

R61413

1

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 61413-2015
Fecha: 23/11/2015-17:14:48
Recibido por: JOSE OVEJ BUITRAGO
Destino: Despacho del Alcalde

MEGABÚS S.A.

1 de 2

Copia

MEunibus S.H.

Consecutivo: D-1167
Fecha de Radicación: 23/11/2015-11:48 AM

PERSONERÍA DE PEREIRA
Correspondencia Recibida
FECHA DE RADICACION
23 NOV 2015
RADICADO 12418
FOLIOS: 1 4:27
RADICADOR: *[Firma]*

Doctora

LUZ MERY HUERTAS ROMERO

Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y contratación Estatal
Pereira

Asunto: Comunicación remitida por la Alcaldía Municipal. Expediente No. 2015-094
Radicación Interna: R- 1256

Antes de dar respuesta a su comunicación me permito aclararle que el sistema de transporte masivo Megabus tiene como área de influencia los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia, razón por la cual cualquier decisión que se tome relacionada con el sistema de transporte, incluida su sostenibilidad, debe ser proferida por el Área Metropolitana del Centro Occidente.

Aclarado lo anterior, me permito dar respuesta a la comunicación de la referencia, e los siguientes términos:

1. A la fecha ni el Área Metropolitana o sus municipios integrados, han constituidos Fondos de estabilización o compensación tarifaria.
2. El Plan de Desarrollo 2014-2018 inicio su vigencia el pasado 9 de Junio de 2015 y su artículo 33, con relación a los Fondos de estabilización y subsidio a la demanda, señala que "los alcaldes de los municipios, distritos o áreas metropolitanas, donde se implementen o estén en operación sistemas de transporte público, podrán establecer fondos de estabilización o compensación tarifaria, que cubran el diferencial entre la tarifa técnica y la tarifa al usuario", es decir no los establece como obligación para los entes territoriales o para las Área Metropolitanas, sino como una posibilidad y condiciona la constitución de dichos fondos a garantizar la permanencia en el tiempo de los recursos que los financien y que atiendan criterios de sostenibilidad fiscal de la entidad territorial, en ese orden de ideas, considera Megabus S.A., que la implementación de tales medidas por los municipios deberán revisarse para presupuestos futuros y no en el presupuesto de la

Cra. 10 No. 17-55. Piso 9
Teléfono: 315 19 00
Megalínea: 335 10 10 - Pereira Risaralda
www.megabus.gov.co





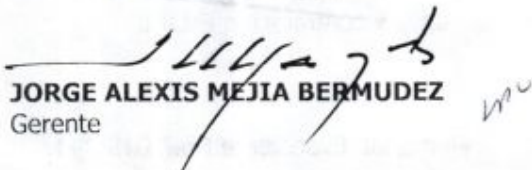
MEGABÚS S.A.

NIT: 816 007 837 - 1

2 de 2

actual vigencia, aprobado con anterioridad a la expedición de este Plan de Desarrollo.

Cordialmente,


JORGE ALEXIS MEJÍA BERMUDEZ
Gerente

c.c. Dra. GLORIA INES MUÑOZ GÓMEZ - Secretaria ejecutiva - Alcaldía de Pereira

1-60-00-390

Cra. 10 No. 17-55, Piso 9
Teléfono: 315 19 00.
Megalinea: 335 10 10 - Pereira Risaralda
www.megabus.gov.co





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	23 de noviembre de 2015	Número de radicado:	61413
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	D-1167		
Persona natural o jurídica:	JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ		
Descripción o asunto:	COMUNICACION REMITIDA POR LA ALCALDIA MUNICIPAL EXPEDIENTE Ns 2015-094 RADICACION INTERNA R 1256	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos fisicos:		Descripción de anexos fisicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA AYDEE MORALES GARCIA - Contratista	Copia a:	-

